

Guía paso a paso para realizar el empadronamiento en sistema RECE de AFIP

¿Por qué debo realizar el trámite de empadronamiento?

Para poder emitir facturas electrónicas válidas según establece AFIP mediante la RG 2485 o la RG 3571 en sistema RECE, es necesario estar **empadronado en el régimen RECE** (régimen de emisión de comprobantes electrónicos). Este trámite es **sencillo y se realiza por única vez,** desde el sitio web de AFIP. Luego para crear un punto de ventas para este régimen que será utilizado como prefijo de sus comprobantes.

Este instructivo lo guiará para completar los pasos requeridos para finalizar el trámite de empadronamiento en RECE.

Una vez cumplimentado este trámite único, no necesitará instalar ningún componente, ni configurar complejos certificados. Y podrá utilizar Facturante desde cualquier equipo.

Consideraciones:

SI usted **ya emite, o emitió en alguna oportunidad** facturas electrónicas, y utiliza el facturador online de AFIP, deberá realizar este trámite completo ya que Facturante, así como todas las aplicaciones, utilizan otro sistema de facturación de AFIP a través de WebServices. De modo que también deberá crear un **nuevo punto de venta** para aplicativos RECE.



SI USTED UTILIZA EL RCEL (COMPROBANTES EN LÍNEA), DEBE EMPADRONARSE NUEVAMENTE EN RECE

¿Cómo verifico si estoy empadronado en RECE o RCEL?

Consultar aquí completando con su cuit: www.afip.gob.ar/genericos/rearRece/

Factura Electrónica (Registro REAR RECE/RCEL)

CUIT	Apellido y Nombre o Razón Social	Empadronamiento REAR/RECE/RCEL	Fecha de Empadronamiento	Período de inicio autorizado
30- 71094614- 7	LINKSIDE SOCIEDAD ANONIMA	El contribuyente se encuentra adherido al Rgimen Especial de emisin y almacenamiento electrnico de tomprobantes originales RECE	05/08/2011	07/2011
		Consulta realizada el 05/11/2014		

Debe indicar la palabra RECE

Si quiere confirmar el estado de su empadronamiento deberá ingresar al sitio de AFIP y consultar (ver Anexos al final del documento) Verificar trámite empadronamiento RECE



GUIA DE EMPADRONAMIENTO EN RECE

Deberá ingresar en el sitio de AFIP online (www.afip.gob.ar) y ubicar el botón de acceso directo con la Clave Fiscal.





Requisitos: Poseer una Clave fiscal de Nivel 3, ante la AFIP. ¿Como verificar que nivel alcanza mi clave fiscal? (ver anexo al final de documento)

1) Ingresar a la opción "Regímenes de facturación y registración (REAR/RECE/RFI)"



No encuentro la opción en mi menú

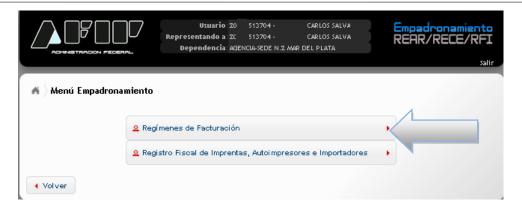
<u>Ver como habilitar la opción Régimen de facturación y registración (REAR/RECE/RFI) en el menu</u> (ver anexo al final de documento)

2) Ingresar a "Empadronamiento REAR/RECE/RFI"



3) Ingresar a "Regimenes de facturación "





4) Ingresar a "Empadronamiento REAR/RECE "



- 5) Nuevamente ingresar a "Empadronamiento REAR/RECE"
- 6) Como completar el formulario de empadronamiento Ver imagen ejemplo:







Opciones a tener en cuenta para completar el formulario según corresponda:

- Teléfono
- Su dirección de correo electrónico
- Tildar NO en opción "Es reorganización de sociedad"
- RUBRO I. A)
 - o Tildar Título I
 - ADHESION AL REGIMEN: Tildar ART 8 de la RG 1361/2002 pasar a RUBRO I.
 C)

Aclaración:

- Si está en factura electrónica por la RG 3571, NO está obligado a cumplir con la RG 1361.
- Si esta en RECE por opción, deberá inscribirse en RG1361
- Si realiza almacenamiento electrónico de REGISTRACIONES, seleccionar el inciso correspondiente a su adhesión: Título II
- RUBRO I. B) Solo si su empresa se encuentra inscripta en el régimen de REGISTRACIONES, seleccionar el inciso correspondiente a su adhesión.
- RUBRO I. C) Si su empresa
 - a) se encuentra dentro de las actividades obligadas a facturar electrónicamente por RG 2485 o RG 3571:

Tilde la opción "RECE – factura electrónica – Régimen Obligatorio"

- b) **NO se encuentra obligado** y toma el servicio por opción: Tilde la opción "RECE factura electrónica Régimen <u>Opcional</u>"
- RUBRO II completar según RG 1361 en caso de estar adherido (por obligación o por RECE optativo)

Completar **domicilio de resguardo de los soportes**, la dirección del hosting que indicamos a continuación, ya que nuestro "Servicio" incluye la copia de resguardo de los duplicados electrónicos:

ING Enrique Butty 275 CP 1001AFA (011) 51992087 Capital Federal

- RUBRO III período de comienzo de facturación electrónica(el más cercano posible)
- RUBRO IV EQUIPAMIENTO

Seleccionar la opción "Si"

7) Una vez completo presionar ACEPTAR

Una vez cumplimentado este trámite deberá crear al menos un punto de venta electrónico para poder facturar electrónicamente desde el sistema (al registrarse se le indicará como crear un nuevo PV).



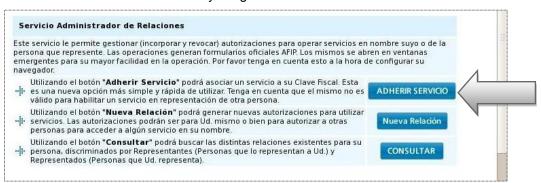
ANEXOS

Pasos para que aparezca la opción "Regímenes de facturación y registración (REAR/RECE/RFI)" en el menú de usuario

a) Ingresar a "Administración de relaciones de clave fiscal" (para visualizar el menú deberá presionar el botón "Servicios Administrativos Clave Fiscal"



- b) Seleccionar empresa
- c) Hacer clic en "ADHERIR SERVICIO" y luego en Confirmar.



 d) Seleccionar el botón AFIP, Servicios interactivos, buscar "Regímenes de facturación y registración (REAR/RECE/RFI)"



e) Presionar el botón "Buscar" en Representante, donde solicitará el cuit de la persona o empresa autorizada (aquí deberá ingresar el CUIT del representante de su empresa en AFIP (su contador) o repita su CUIT) a quien le delega la utilización del servicio seleccionado.



Administrador de Relaciones



- f) Al confirmar le aparecerá el formulario F3283/E como constancia de delegación del servicio
- g) Salir de la página y volver a ingresar al login con su clave fiscal, para que aparezca la opción en el menú

Nivel de clave fiscal:

Para verificar que nivel alcanza su clave fiscal:



En caso de tener que gestionar una Clave Fiscal de nivel 3, la misma se deberá realizar personalmente en la dependencia de la AFIP, el presidente de la empresa o bien un representante con poder otorgado por escribano.

Verificar trámite empadronamiento RECE iniciado:

1 – Busque en el menú principal la opción "Regímenes de facturación y registración (REAR/RECE/RFI)".



2 – Ingrese en "Ver empadronamiento Actual" o si lo inició y quiere verificar el estado en "Ver Trámites Pendientes".





3 – Verifique que el trámite está pendiente de aprobación por parte de la AFIP. El mismo puede demorar hasta 20 días hábiles si la actividad de su empresa NO está dentro de las actividades obligadas por AFIP.